

INTERONGO CADUCIDAD DE INSTANCIA. CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común – 1ra. Nominación.-

Juicio: “RIVADEO, Carlos Alberto c/ TELECOM ARGENTINA S.A. s/ Contratos”.-

Exp. 702/12.-

Luis Fernando García Pinto, apoderado de **TELECOM ARGENTINA S.A.**, a V.S. me dirijo y respetuosamente digo:

I.- Que vengo por la presente a plantear la caducidad de la instancia en las presentes actuaciones atento a que, desde el último acto procesal impulsorio practicado (Junio de 2019), el accionante no ha impulsado el curso del proceso, habiendo transcurrido con creces el plazo previsto en el Art. 203 inc. 1° del CPCCT.-

Solicito en consecuencia se haga lugar al incidente deducido y se declare la perención de la instancia en la presente causa, con expresa imposición de costas.-

II.- Constituyo domicilio electrónico en el N° 20242625650.-

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.-



Luis F. García Pinto
Abogado
M.P. 565 C.A.B.
M.F.T° 88 F° 45
CPACF, T° 87 F° 0875